



RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 154/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 144/2017. (2018060180)

Con fecha 18 de diciembre de 2017, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, ha dictado Sentencia firme n.º 00154/2017, en el procedimiento abreviado n.º 0000144/2017, promovido por el Letrado D. José Viera Cándido, en nombre y representación de D. Juan Carlos de la Revilla López, contra la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, sentencia que versa sobre la Resolución del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de 10 de mayo de 2017, por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 10 de marzo de 2017, por la que se impone al recurrente una sanción de 1.000 euros, en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LSA-3723-B.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 00154/2017, de 18 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el procedimiento abreviado n.º 0000144/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Carlos de la Revilla López debo declarar prescritas las infracciones por no comunicar en plazo reglamentario las salidas y el alta de animales, e imponer la sanción de 600 euros por la presencia de bovinos a los que les falta un crotal auricular y no está solicitado. No procede hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, 8 de enero de 2018.

El Secretario General de Medio Ambiente
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
PD Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO